

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 647
VIEDMA, 22 de OCTUBRE de 2012.-

-----VISTO: el expediente N° **RH-12-0883**, caratulado: "**RODRIGUEZ TREJO Edgardo s/renuncia**", y

CONSIDERANDO:

-----Que a fs. 2 el Sr. Fiscal de Cámara N° 2 de GENERAL ROCA, **Dr. Edgardo Luis RODRIGUEZ TREJO**, presenta su renuncia al cargo, a partir del 31-12-2012 por motivos particulares.-

-----Que la Procuración General ha tomado debida intervención

-----Que según informe de la Gerencia de RRHH de fs. 5, al Dr. RODRIGUEZ TREJO le corresponde usufructuar, previo al cese cuarenta y cinco (45) días de licencia por compensación de ferias años anteriores y proporcional año 2012.-

-----Que no existe impedimento para aceptar dicha dimisión.-

-----Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

-----1°) **ACEPTAR** la renuncia al cargo presentada por el Sr. Fiscal de Cámara N° 2 de GENERAL ROCA, **Dr. Edgardo Luis RODRIGUEZ TREJO, (DNI: 11.188.036)**, a partir del **01-01-2013**, por motivo particulares.-

-----2°) **CONCEDER** al Dr. Edgardo Luis RODRIGUEZ TREJO cuarenta y cinco (45) días de licencia por compensación ferias años anteriores y proporcional año 2012, del **17/11/2012 al 31/12/2012** inclusive.-

-----3°) El Dr. Edgardo Luis RODRIGUEZ TREJO deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).-

-----4°) Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MION - Administrador General del Poder Judicial.